

CONTRATO POR ARRANCADO DE GRAMA

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1964-00071**, No de solvencia Municipal **000853**, **R T N. No K G 2 W D D - C**, con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**:- Y **LUIS ALONZO TORRES GOMEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con tarjeta de Identidad No **0412-1968-00133**, con domicilio en la comunidad de Hacienda, Talgua Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El **CONTRATANTE**, manifiesta que en la Cabecera municipal de Talgua Lempira, se está desarrollando el proyecto de ampliación, nivelación y engramado de cancha de futbol, para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**, **LUIS ALONZO TORRES GOMEZ** Que consiste en transportar 360 viajes de grama desde la comunidad de la Hacienda, de este mismo término, a valor de Lps. 600,00. c/u. de los viajes, en carro Toyota.

SEGUNDA: **PLAZO**, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 60 días contados a partir de la Fecha de su firma, pudiéndose alargar el periodo de tiempo dependiendo de los avances en el sembrado de la misma

El **MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **DOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS**.....LPS. 216,000.00). de los cuales se le deducirá el 12.5% según artículo 50 de la Dirección, Ejecutiva de Ingresos "DEI" de la utilidad de Lps 20,000.00 después de los gastos directos e indirectos del contratante el cual asciende Lps. 2,500.00 deducidos. Total a pagar por contrato es de: **DOCIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, (Lps. 213,500.00)

- ❖ Forma de pago, las dos partes Acuerdan que se realice en Dos desembolsos: un anticipo de Lps 50,000.00, al adquirir el compromiso mediante la firma del presente contrato y que se hayan transportado por lo menos 50 viajes. Los pagos subsiguientes se harán de acuerdo a la cantidad de viajes transportados y considerando la existencia de fondos en la tesorería Municipal.
- ❖ **EL CONTRATANTE**: advierte que de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuaran como esta cláusula lo manifiesta y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la tesorería Municipal; considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central, o sea al crédito. **Quedando el presente contrato con opción a ampliación.**
- ❖ **El CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.
 - A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato.
 - Garantizar la calidad de producto y recibir los pagos una vez que el **CONTRATANTE** los acredite y recibir el último pago cuando se entregue el último viaje y el contratante, este satisfecho con la calidad. En caso de existir desperfectos o mala calidad de la obra

el CONTRATADO, se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección.

TERCERA: ORDEN DE INICIO. Se considerará orden de inicio la fecha en que se firme el presente contrato.

CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El último desembolso del total, será tomado en cuenta como garantía de cumplimiento por lo tanto será cancelable después de una inspección del contratante o de quien designe para comprobar el tiempo y calidad de mobiliario.

QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratado será responsable por la calidad de de la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados, así mismo serán tomados en cuenta los resultados encontrados en la inspección realizada al mobiliario para el ultimo desembolso.

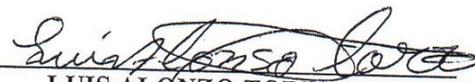
SEXTA: EL CONTRATADO, GARANTIA DE CALIDAD. El Señor Torres Gómez, será responsable por la Calidad de de la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

OCTAVA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir contróversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciarnos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

NOVENA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cuál firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 25 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Quince.


(F) J. MARCOS PERDOMO CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante


(F) LUIS ALONZO TORRES GOMEZ

Contratado.

ADENDUM A CONTRATO POR TRANSPORTAR GRAMA A LA CANCHA DE FUTBOL DE TALGUA.

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1964-00071**, No de solvencia Municipal **000853**, **R T N. No K G 2 W D D - C**, con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- Y LUIS ALONZO TORRES GOMEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con tarjeta de Identidad No **0412-1968-00133**, con domicilio en la comunidad de Haciendita, Talgua Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**.

PRIMERO: HACEMOS ADENDUM O AMPLIACIÓN: Al contrato de Transporte de Grama, para engramado de cancha de futbol de esta cabecera Municipal de Talgua, Lempira.

Ya que se está desarrollando el proyecto de ampliación, nivelación y engramado de cancha de futbol, para lo cual se solicito los servicios de **EL CONTRATADO, LUIS ALONZO TORRES GOMEZ** Que consistió en transportar 360 viajes de grama desde la comunidad de la Haciendita, de este mismo término, a valor de Lps. 600,00. c/u. en carro Toyota, esto se dio como un aproximado previamente al inicio del engramado con lo que no se completo el engramado de la cancha de futbol en su totalidad. Por esa razón y teniendo ya una cantidad transportada y el área sembrada con el total de viajes contratados anteriormente, se tiene un cálculo específico de los viajes que se requieren para terminar de engramar la totalidad de la cancha. Por lo que se hace la ampliación con un total de 261 viajes más, por el mismo valor de Lps. 600.00 c/u.

SEGUNDO PLAZO, el plazo del Presente **ADENDUN** es de 10 días contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose alargar el periodo de tiempo dependiendo de los avances en el sembrado de la misma

TERCERO EL MONTO del presente **ADENDUM O AMPLIACION** es por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.....LPS. 156,600.00**. de los cuales se le deducirá el 12.5% según artículo 50 de la Dirección, Ejecutiva de Ingresos "DEI" de la utilidad de Lps. 10,000.00 después de los gastos directos e indirectos del contratante el cual asciende Lps. 1,250.00 deducidos. Total a pagar por contrato es de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 155,360.00)**.

- ❖ Forma de pago, las dos partes Acuerdan que se realice en el pago total en Un solo desembolso Y el contratante advierte que de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuaran como esta cláusula lo manifiesta y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la tesorería Municipal, considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central, o sea al crédito.

NOVENA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes el presente **CONTRATO**, en fe de lo cuál firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 10 días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.


(F) **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante


(F) **LUIS ALONZO TORRES GOMEZ**

Contratado.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MODULAS SANITARIOS Y BODEGA KINDER HACIENDITA

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal 1323-1964-00071, No de solvencia Municipal, R T N. No K G 2 W D D - C con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal y en representación de la alcaldía Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**. Y **JOSE ADAN LARA LOPEZ**, mayor de edad, casado, maestro de obra en albañilería, hondureño, con tarjeta de Identidad No 1310-1971-00059, con domicilio en el Municipio de Talgua Departamento de Lempira y residente en la aldea del Aguacate, de este término Municipal, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de Actos, y el Segundo. En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**: que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; **EL CONTRATANTE** manifiesta que en la comunidad de Haciendita, Municipio de Talgua, Departamento Lempira, Con el apoyo de CEPROD/PANI se ejecutó el proyecto de construcción de kínder, donde también se ejecutara el proyecto de construcción de un modulo para dos sanitarios, pila almacenadora de agua y bodega con paredes de bloque, visto y sisado, construcción de pila de ladrillo. Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del señor **José Adán Lara López**, para que desarrolle la mano de obra califica en la construcción de un modulo de 4 x 3 mts. Dividido en tres cubículos, dos para sanitario y una pila. Construcción de una bodega de de 4x3 mts y piso de módulos sanitarios y de la bodega. incluye techado de canaleta, cubierto de alucinc. Tallado de columnas, construcción de poso séptico de 2x2x4 y construcción de losa y dos cajas de registro.

SEGUNDA: **EL MONTO** del presente contrato es por la cantidad de Lps. 24,500.00 de los cuales no se le deducirá el porcentaje de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, ya que presenta constancia de pagos a cuenta No 25718423823.

EL PLAZO, del Presente **CONTRATO** es de 30 días calendario, contados a partir de la Fecha de su firma.

TERCERA: Formas de pago: las dos partes Acuerdan que los pagos se efectuara en tres desembolsos. Un anticipo del 20% del monto total de la obra, una vez adquirido el compromiso mediante la firma del presente contrato equivalente a Lps. 4,900.00, Un segundo desembolso por la cantidad de Lps. 9,800.00, al tener un avance del 60% en las obras descritas. Un tercer y último desembolso de Lps. 9,800.00 Quince días después de finalizadas las obras descritas y que el contratante la reciba con entera satisfacción. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerara orden de inicio: la firma del presente contrato y el anticipo otorgado. **EL CONTRATADO;** manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos una vez que el CONTRATANTE los acredite y recibir el último pago quince días después de finalizada la obra tomándose este porcentaje como garantía de calidad.

QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: el CONTRATANTE, acepta la supervisión, y sugerencias de la Alcaldía Municipal y PANI/CEPROD, manifiesta que la comunidad aportara la mano de obra no calificada para desarrollar los trabajos requeridos y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de estos, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido si esto se diera por aspectos de mala calidad o daños en el trabajo bajo su responsabilidad, se asumirá con todos los costos que impliquen dicha corrección o extensión de tiempo.

SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor José Adán Lara López, será responsable por la calidad del trabajo en la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto causado por mala calidad del trabajo para lo cual se le hayan hecho los respectivos reclamos con relación a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

OCTAVA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciamos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

NOVENA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 25 días del Mes Abril, del Año Dos Mil Diez y Seis.



(F) J. MARCOS PERDOMO CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

(F) JOSE ADAN LARA LOPEZ.
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.
TELF:2608-38-45



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS EN TALGUA CENTRO, Y SAN RAMON LEMPIRA

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1964-00071**, No de solvencia Municipal **000853**, **R T N. No K G 2 W D D - C**, con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- Y ADONAY ANTONIO VASQUEZ CRUZ**, mayor de edad, Casado, Ingeniero civil, hondureño con tarjeta de Identidad No **1305-1982-00054**, con domicilio en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la Ley le confiere para celebrar este tipo de actos y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE**, manifiesta que en el barrio el centro de esta Cabecera Municipal de este Municipio de Talgua Lempira se ejecutara el proyecto de construcción de una cancha multiuso, la cual consta de 12:00 metros exactos de ancho, por 24:00 metros exactos de largo, con su iluminación y la cancha multideportiva en la comunidad de San Ramón Lempira la cual consta de 11mts de ancho por 22 de largo para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del Contratado, Ing. **ADONAY ANTONIO CRUZ VASQUEZ**, para que construya dichas obras, con los materiales que se detallan según normativas de construcción en estos tipos de proyectos.

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 120 días contados a partir de un día después de la fecha de su firma.

TERCERA: EL MONTO del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, LEMPIRAS EXACTOS..... (Lps. 850,000.00).....**

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y FORMALIDADES DE PAGO, se considera como fecha oficial de inicio de la obra el día después de la firma de contrato y entrega del anticipo del monto asignado en el contrato por el trabajo realizado.

Forma de pago, las dos partes acuerdan que se realicen los pagos en varios desembolsos con Un anticipo de: Lps 200,000.00, al adquirir el compromiso mediante la firma del presente contrato y que se dé inicio con la obra. los otros pagos se efectuaran con la llegada de transferencias del gobierno central a esta municipalidad. Como fecha límite para pagar el 31 de diciembre del 2013

Al tener las dos canchas completamente recibidas el cual será considerado como una garantía de calidad. **EL CONTRATANTE**: advierte que de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuaran como esta cláusula cuarta lo manifiesta y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la tesorería Municipal, considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. se trabajara al crédito como se ha acordado en este contrato

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalgua@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.
TELF:2608-38-45



QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATADO; manifiesta que está Totalmente de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.

- ❖ A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato.
- ❖ y este satisfecho con la calidad. En caso de existir desperfectos o mala calidad de material.

SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD: EL CONTRATADO, acepta la supervisión y sugerencias del CONTRATANTE, (Alcaldía Municipal) EL CONTRATADO contratara personal para que desarrolle el trabajo de mano obra calificada y no calificada comprometiéndose a lo siguiente:

- ❖ Garantizar la calidad de la obra y recibir pago por la suma de Lps. 140,000.00, en 3 pagos dos de 50,000 y uno de 40,000 un mes después de la finalización del proyecto y que el CONTRATANTE la haya recibido con entera satisfacción.
- ❖ Subsanan los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, siempre y cuando estos hayan sido causados por mala o defectuosa construcción.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

OCTAVA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

NOVENA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 2 días del Mes de MAYO del Año 2012.



(F) J. MARCOS PERDOMO CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante



(F) ADONAY ANTONIO VASQUEZ CRUZ
Ing. CONTRATISTA
Contratado.

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalgua@hotmail.com

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MURO ESCUELA LA LIMA

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal 1323-1964-00071, No de solvencia Municipal, R T N. No K G 2 W D D - C con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal y en representación de la alcaldía Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**. Y **HECTOR BENITEZ**, mayor de edad, casado, maestro de obra en albañilería, hondureño, con tarjeta de Identidad No 1323-1969-00092, RTN. 13231969000924 con solvencia municipal, No 112855, con domicilio en el Municipio de Talgua Departamento de Lempira y residente en la aldea de San Ramón de este mismo término Municipal, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de Actos y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**: que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El **CONTRATANTE** manifiesta que en el predio de terreno donde se construirá la escuela de la comunidad de la Lima, de este mismo término municipal, se construirán 250 metros cúbicos de muro de contención, de piedra y concreto incluyendo columnas de varilla de hierro y concreto. Par lo cual se ha convenido solicitar los servicios del Contratado Héctor Benítez, que consiste en desarrollar el trabajo antes descrito.

SEGUNDA: El **MONTO** del presente contrato es por la cantidad de **OCHO MIL, LEMPIRAS. (Lps.8,000.00.)**

El **PLAZO**, del Presente **CONTRATO** es de 10 días calendario, contados a partir de la Fecha de su firma.

TERCERA: Formas de pago: las dos partes Acuerdan que los pagos se efectúen en Tres desembolsos, dando el primer desembolso del 20% el día que se adquiriera el compromiso mediante la firma del presente contrato equivalente a Lps. 1,600.00. Un segundo pago del 30% que equivale a Lps 2,400.00 considerando el avance en la obra. Un último desembolso del 50% que equivale a Lps. 4,000.00, al tener finalizadas la obra descritas y que el contratante la reciba con entera satisfacción. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerara orden de inicio: la firma del presente contrato y el anticipo entregado. **El CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos una vez que el **CONTRATANTE** los acredite y recibir el último pago quince días después de finalizada la obra tomándose este porcentaje como garantía de calidad.

QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: el **CONTRATANTE**, acepta la supervisión, y sugerencias de la Alcaldía Municipal y manifiesta que contratara personal para desarrollar la mano de obra no calificada y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de estos, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido si esto se diera por aspectos de mala calidad o daños en el trabajo bajo su responsabilidad, se asumirá con todos los costos que impliquen dicha corrección o extensión de tiempo.

SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor Héctor Benítez, será responsable por la calidad del trabajo en la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto causado por mala calidad del trabajo para lo cual se le hayan hecho los respectivos reclamos con relación a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

OCTAVA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciarnos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

NOVENA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 25 días del Mes Marzo, del Año Dos Mil Diez y Seis.


(F) J. MARCOS PERDOMO CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


(F) HECTOR BENITEZ
CONTRATADO

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL CENTRO BASICO TALGUA, LEMPIRA Y TRASLADO DE MATERIAL.

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal 1323-1964-00071, No de solvencia Municipal 0003190, RTN. No KG2WDD - C con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, en representación de la alcaldía Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- Y JOSE WALTER TABORA PORTILLO** mayor de edad, Casado, Comerciante, Hondureño, con tarjeta de Identidad No **0412-1973-00008**, y con domicilio en el barrio El Derrumbo del Municipio de Santa Rosa Departamento de Copan, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar él presente **CONTRATO** de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El **CONTRATANTE** manifiesta que en la cabecera municipal del, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, se ejecutara el proyecto de construcción de modulo escolar en el Centro básico Miguel Morazán: Para lo cual se a solicitado los servicios del Contratado **JOSE WALTER TABORA PORTILLO**, que consiste en **CONSTRUIR** un plantel, de 15 metros de ancho por 20 metros de largo, en un periodo de 45.5 horas trabajadas con su maquinaria retroexcavadora, por un Valor de Lps. 800.00, cada hora trabajada, También se extraerá el material y trasladarlo fuera de la localidad siendo 110 volquetadas a 500 lempiras cada viaje transportado fuera. Dicho contrato estará sujeto a ampliación por la naturaleza de la obra.

El **PLAZO**, del Presente **CONTRATO** es de 15 días contados a partir de la Fecha de su firma.

El **MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS LPS. 91,400.00**, por este concepto el contratado no pagara el **12.5%** de impuesto sobre venta, ya que el presenta la declaración de pagos a cuenta No. No 2726-0178513.

- ❖ **Formas de pago:** las dos partes Acuerdan que el pago total de esta obra se hará una vez se de cómo finalizada las obras descritas. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.
- ❖ El **CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones Establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.
 - A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
 - Garantizar la calidad de sus servicios, y recibir los pagos una vez que el **CONTRATANTE** los acredite y recibir el ultimo pago una vez que a los tramos carreteros se les haya desarrollado los trabajos referidos en la clausula primera. En caso de existir contratiempo en el desarrollo de este trabajo el **CONTRATADO** se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido, si esto se diera por aspectos fuera del alcance humano, se asumirá con todos los costos que implique dicha extensión de tiempo.

TERCERA: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias del CONTRATANTE, Alcaldía Municipal y que pondrá todo el equipo necesario para desarrollar la obra que se requiere.

CUARTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor TABORA, será responsable por la calidad de materiales para la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, Por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores Entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEXTA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 12 días del Mes de Febrero, del Año Dos Mil Diez y seis.



(F) J. MARCOS PERDIOMO CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante



(F) JOSE WALTER TABORA PORTILLO
COMERCIANTE
Contratado.

CONTRATO TRANSPORTE DE MATERIAL PIEDRA, ARENA Y GRAVA EN LA LIMA

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal 1323-1964-0007, No de solvencia Municipal 0003190, RTN. No KG2WDD - C con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, en representación de la alcaldía Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**:- Y **JOSE WALTER TABORA PORTILLO** mayor de edad, Casado, Comerciante, Hondureño, con tarjeta de Identidad No **0412-1973-00008**, y con domicilio en el barrio El Derrumbo del Municipio de Santa Rosa Departamento de Copan, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; El **CONTRATANTE** manifiesta que en la comunidad de La Lima, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, se esta ejecutando el proyecto de construcción de la Escuela, con el apoyo de CEPROD/PANI y la municipalidad de Talgua Lempira: Para lo cual se a solicitado los servicios del Contratado **JOSE WALTER TABORA PORTILLO**, que consiste en transportar 40 metros cúbicos de piedra, 39 metros de grava y 12 metros de arena, haciendo un total de 91 metros cúbicos en total, por un Valor de Lps. 500.00, cada metro cubico, considerando la distancia. Dicho contrato estará sujeto a ampliación por la naturaleza de la obra.

EL PLAZO, del Presente **CONTRATO** es de 10 días contados a partir de la Fecha de su firma.

El **MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS, LEMPIRAS EXACTOS LPS. 45,500.00**, por este concepto el contratado no pagara el 12.5% de impuesto sobre venta, ya que el presenta la declaración de pagos a cuenta No. No 2726-0178513.

- ❖ **Formas de pago:** las dos partes Acuerdan que los pagos se efectuaran de acuerdo a la cantidad de viajes transportados al los lugares indicados. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.
- ❖ **EL CONTRATADO;** manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones Establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.
 - A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
 - Garantizar la calidad de sus servicios, y recibir los pagos una vez que el **CONTRATANTE** los acredite y recibir el ultimo pago una vez que la cantidad total de material este en el lugar indicado. En caso de existir contratiempo en el desarrollo de este trabajo el **CONTRATADO** se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido, si esto se diera por aspectos fuera del alcance humano, se asumirá con todos los costos que implique dicha extensión de tiempo.

TERCERA: El **CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias del **CONTRATANTE**, Alcaldía Municipal y que pondrá todo el equipo necesario para cargar y Transportar dicho material a la cancha de fútbol de San Ramón, Talgua, Lempira en el Tiempo establecido.

CUARTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor TABORA, será responsable por la calidad de materiales para la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

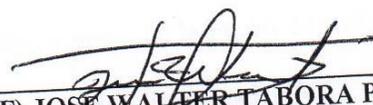
QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, Por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores Entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEXTA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del diálogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cuál firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los, 24 días del Mes de Enero, del Año Dos Mil Diez y seis.


(F) J. MARCOS PERDIOMO CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante




(F) JOSÉ WALTER TABORA PORTILLO
COMERCIANTE
Contratado.